



**DECRETO N° 314**  
**NEUQUÉN, 10 MAR 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1061-C-10, originado en la Nota N° 30/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **CANÉ CORA, L.P. N° 6374**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

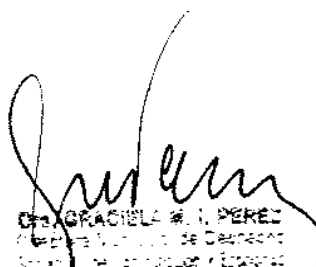
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R 135 de las actuaciones;

Que por Nota N° 085/10, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1335, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633;

Que la agente **CANÉ CORA** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 93/10) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 15 de febrero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **CANÉ CORA, L.P. N° 6374 (Grupo 01), D.N.I. N° 06.267.788, Clase 1950, Categoría 18**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. La nombrada dependía de la Dirección de Catastro -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura- Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Desarrollo Local-;

Que por Pase N° 12/10, el señor Subsecretario de Recur-

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria de Gestión Urbana y Desarrollo Local  
Secretaría de Desarrollo Local

Los Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Coordinación y Economía;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 15 de febrero de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **CANÉ CORA, L.P. N° 6374 (Grupo 01), D.N.I. N° 06.267.788, Clase 1950, Categoría 18**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633. La nombrada dependía de la Dirección de Catastro -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn y Agrimensura- Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Desarrollo Local-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 93/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar a la agente **CANÉ CORA, L.P. N° 6374 (Grupo 01)**, la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 93/10.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **CANÉ CORA, L.P. N° 6374 (Grupo 01)** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; y de Desarrollo Local.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
YANES  
CHÁNETON.-

